

## DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA EL DISEÑO, PUESTA EN MARCHA, EXPLOTACIÓN INICIAL Y ELABORACIÓN DEL OBSERVATORIO DE BARRERAS ADMINISTRATIVAS DEL GRUPO DE TRABAJO 2 – ACCESO A FINANCIACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES GANADERO-CÁRNICA DE LA FEMP

---

Expediente CM\_37\_2026

### ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincias e islas.

En el seno de la FEMP se ha constituido la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica, como espacio estable de cooperación, representación e innovación orientado a fortalecer el papel de municipios, diputaciones provinciales y demás entidades locales en el desarrollo, defensa, modernización y sostenibilidad del sector ganadero-cárnico.

La Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica cuenta con un Plan de Trabajo 2025-2027, en el que se identifican tres ejes prioritarios de actuación: relevo generacional y emprendimiento; acceso a financiación y simplificación administrativa; y sostenibilidad territorial. Para su desarrollo, el Consejo de Gobierno de la Red acordó la creación de tres grupos de trabajo técnicos alineados con dichos ejes.

El Grupo de Trabajo 2 – Acceso a Financiación y Simplificación Administrativa tiene como objetivo general facilitar información, formación y ayuda a las entidades locales para el acceso y gestión de recursos económicos, ayudas y financiación, reduciendo al mismo tiempo la complejidad administrativa que condiciona el desarrollo de proyectos ganaderos y cárnicos en el territorio.

Entre los resultados esperados del GT2 para el periodo 2025-2027 figura expresamente la creación de un Observatorio de Barreras Administrativas, orientado a identificar trámites críticos y duplicidades en licencias, autorizaciones, fiscalidad y otros procedimientos que afectan a

explotaciones e industrias ganaderas, así como a elaborar modelos de ordenanza, plantillas de procedimiento y propuestas de ventanilla única para las entidades locales.

La documentación de trabajo del GT2 pone de manifiesto que el sector ganadero-cárnico afronta una elevada complejidad administrativa en fases críticas como la instalación, ampliación o modificación de explotaciones, la puesta en marcha de industrias cárnicas, la tramitación de ayudas, la justificación de subvenciones, las licencias ambientales, la coordinación entre administraciones y la utilización de medios digitales. Estas barreras generan incertidumbre, retrasos, costes adicionales, pérdida de oportunidades de inversión y dificultades específicas para jóvenes, mujeres, nuevos pobladores, pequeñas explotaciones y empresas vinculadas a la cadena de valor.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación directa con el objetivo de contratar los servicios de asistencia técnica necesarios para el diseño metodológico, puesta en marcha, explotación inicial y elaboración de los productos técnicos asociados al Observatorio de Barreras Administrativas del Grupo de Trabajo 2 – Acceso a Financiación y Simplificación Administrativa, en el marco de la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica.

## 1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios profesionales de asistencia técnica para el diseño, puesta en marcha, explotación inicial y elaboración del Observatorio de Barreras Administrativas de la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica de la FEMP.

El contrato tiene por finalidad recopilar, complementar, depurar, ordenar, analizar y sistematizar barreras administrativas reales que afectan al sector ganadero-cárnico desde el ámbito local, diferenciando entre problemas normativos y problemas de aplicación práctica, identificando consecuencias, cuantificando impactos cuando sea posible y formulando propuestas operativas de simplificación y coordinación administrativa.

Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Identificar y documentar trámites críticos, cuellos de botella y duplicidades administrativas que afectan a explotaciones ganaderas e industrias cárnicas desde la perspectiva de las entidades locales.

- Sistematizar la información recibida de ayuntamientos, diputaciones provinciales y demás entidades locales adheridas a la Red mediante una matriz de análisis homogénea y comparable.
- Diferenciar las barreras derivadas de normativa estatal, autonómica o local de aquellas producidas por criterios de aplicación, prácticas administrativas, falta de coordinación o dificultades digitales.
- Analizar las consecuencias de dichas barreras en términos de retrasos, incremento de costes, inseguridad jurídica, pérdida de inversiones, desistimiento de proyectos y dificultades para jóvenes, mujeres, nuevos pobladores y pequeñas explotaciones.
- Identificar soluciones ya aplicadas o potencialmente aplicables desde el ámbito local y supramunicipal: declaraciones responsables, comunicaciones previas, ordenanzas de simplificación, ventanillas únicas, checklists, modelos normalizados, reducción documental, interoperabilidad y acompañamiento técnico.
- Formular recomendaciones operativas, modelos reutilizables y líneas de acción para ayuntamientos, diputaciones provinciales, comunidades autónomas y, en su caso, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Proporcionar a la FEMP y a la Red un documento técnico de referencia para orientar los trabajos del GT2 y futuras propuestas de simplificación administrativa.
- Elaborar un documento técnico y ejecutivo, claro y divulgativo, susceptible de presentación institucional pública, que permita trasladar de forma comprensible los principales hallazgos, patrones y recomendaciones identificados por el Observatorio.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deberán regir la ejecución y condiciones de la prestación.

## **2.- ACTUACIONES**

Las actuaciones a realizar por la adjudicataria serán las siguientes:

### **2.1. Diseño metodológico y planificación de los trabajos**

- Reunión inicial con el equipo técnico de la Red para concretar alcance, calendario, metodología de trabajo, fuentes de información, criterios de clasificación y sistema de coordinación.
- Revisión de la ficha de identificación de barreras administrativas y de sus instrucciones de cumplimentación, con propuesta de ajustes metodológicos cuando proceda.

- Definición de una matriz de análisis que permita clasificar trámites, origen normativo, tipo de procedimiento afectado, naturaleza de la barrera, fase afectada, consecuencias, datos cuantitativos, actores implicados y propuestas de mejora.
- Elaboración de un plan de trabajo con fases, hitos, reuniones de seguimiento, entregables parciales y cronograma.

## 2.2. Recopilación, depuración y sistematización de información

- Recopilación y ordenación de la información remitida por ayuntamientos, diputaciones provinciales y demás entidades locales adheridas a la Red.
- Depuración técnica de las fichas recibidas, identificación de información incompleta y propuesta de aclaraciones o solicitudes complementarias, cuando proceda.
- Sistematización de los casos en una matriz de trabajo que permita comparar barreras, identificar patrones comunes y ordenar prioridades de actuación.
- Clasificación de las barreras por ámbitos: licencias, autorizaciones ganaderas, trámites industriales, fiscalidad local, ayudas, trámites sanitarios, urbanismo, suelo rústico, administración electrónica u otros procedimientos relevantes.
- Complementar la información recibida mediante contraste documental, entrevistas técnicas, reuniones de trabajo o identificación proactiva de casos relevantes cuando el volumen o calidad de las respuestas obtenidas resulte insuficiente para garantizar la solidez del análisis.

## 2.3. Análisis técnico de barreras administrativas

- Análisis de las barreras identificadas, distinguiendo entre duplicidades, requisitos desproporcionados, documentación ya disponible en otras administraciones, plazos excesivos o imprevisibles, complejidad técnica, interpretación variable del procedimiento, falta de coordinación interadministrativa y dificultades digitales.
- Identificación de las fases más afectadas: inicio de actividad ganadera, ampliación o modificación de explotación, instalación de industria, solicitud y justificación de ayudas, inspecciones, controles o renovaciones.
- Análisis de consecuencias e impactos: aumento de costes, retrasos, pérdida de oportunidades e inversiones, incertidumbre jurídica, riesgo de abandono del proceso y dificultades específicas para jóvenes, mujeres, nuevos pobladores, pequeñas explotaciones e industrias locales.
- Tratamiento de datos cuantitativos disponibles: tiempos añadidos, número de expedientes o explotaciones afectadas, costes estimados, cargas documentales y otros indicadores relevantes.

- Elaboración de una matriz de prioridades que permita distinguir barreras de posible resolución local, barreras que requieren coordinación supramunicipal y barreras que precisan modificación normativa o actuación autonómica/estatal.
- Identificación de patrones recurrentes, barreras especialmente críticas o ámbitos administrativos con mayor incidencia territorial, con el fin de facilitar la priorización de futuras líneas de actuación por parte de la Red.

#### 2.4. Identificación de soluciones y propuestas de simplificación

- Identificación de soluciones aplicadas o potencialmente aplicables desde el ámbito local o supramunicipal.
- Análisis de instrumentos de simplificación: declaración responsable, comunicación previa, ordenanza de simplificación, ventanilla única, checklist o modelos normalizados, reducción documental, digitalización, uso compartido de datos e interoperabilidad, y acompañamiento técnico municipal.
- Formulación de propuestas de mejora diferenciadas por nivel de intervención: entidad local, diputación provincial, comunidad autónoma, Administración General del Estado u otros actores.
- Identificación de modelos, plantillas, procedimientos o criterios que puedan ser reutilizados por las entidades locales adheridas a la Red.
- Propuesta de líneas de acción para el GT2 en materia de simplificación administrativa, acceso a financiación y acompañamiento técnico a municipios de menor capacidad.

#### 2.5. Elaboración del Observatorio de Barreras Administrativas

- Elaboración de un documento técnico estructurado, redactado en formato claro, visual y accesible, que permita tanto su utilización técnica por las entidades locales como su presentación pública e institucional.
- Presentación de un diagnóstico ordenado de barreras administrativas, tipologías, ámbitos afectados, actores implicados, impactos y prioridades.
- Incorporación de gráficos, esquemas, tablas comparativas, casos ilustrativos y elementos visuales que faciliten la comprensión y difusión de los resultados.
- Formulación de conclusiones operativas y recomendaciones útiles para ayuntamientos, diputaciones provinciales y demás entidades locales.
- Preparación de una síntesis ejecutiva que facilite la presentación institucional de los principales resultados ante el Grupo de Trabajo 2, el Consejo de Gobierno de la Red y, en su caso, otros niveles de la Administración pública.

## 2.6. Coordinación, validación y presentación

- Mantenimiento de reuniones de seguimiento con la persona responsable del contrato y con la Secretaría Técnica de la Red.
- Presentación de un informe de avance para contraste interno con la FEMP y, en su caso, con el Grupo de Trabajo 2.
- Incorporación de observaciones formuladas por la FEMP sobre los borradores de trabajo.
- Entrega del documento final en formato editable y en formato PDF, junto con la matriz de sistematización utilizada y una presentación ejecutiva de resultados.

## 2.7. Entregables mínimos

- Plan de trabajo y propuesta metodológica inicial.
- Matriz de sistematización de barreras administrativas.
- Informe de avance del Observatorio.
- Documento final del Observatorio de Barreras Administrativas.
- Síntesis ejecutiva de resultados.
- Presentación ejecutiva en formato editable para uso institucional por la FEMP.
- Presentación institucional de resultados con diseño gráfico básico y enfoque divulgativo.

## 3.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato finalizará, en todo caso, el 15 de diciembre de 2026, fecha en la que deberán haberse entregado y validado los productos finales objeto del contrato y en la que concluirá la vigencia de este.

No obstante, la planificación de los trabajos deberá prever la disponibilidad, antes del 30 de noviembre de 2026, de una versión de avance suficientemente desarrollada, tanto en volumen de información como en calidad técnica, que permita su presentación ante la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica en el marco de una de sus reuniones programadas. Dicha versión tendrá carácter provisional y no equivaldrá al documento final consolidado, pero deberá contener un grado de elaboración, sistematización, análisis y presentación suficiente para permitir una exposición pública en formato de avance, con resultados preliminares, primeras conclusiones y elementos sustantivos de interés para las entidades integrantes de la Red.

La adjudicataria deberá incorporar posteriormente las observaciones, aportaciones o ajustes que resulten de dicha presentación, con el fin de completar, perfeccionar y entregar la versión final validada antes de la fecha máxima de finalización del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables a la misma, incurra en demora

con respecto al cumplimiento del plazo máximo de ejecución o de los plazos parciales ofertados por la adjudicataria, la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

#### 4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación, capacitación y experiencia adecuadas para la realización de trabajos de análisis, sistematización de información, simplificación administrativa, elaboración de informes técnicos y formulación de recomendaciones en el ámbito local, rural, agroganadero, agroindustrial o de políticas públicas territoriales.

El equipo propuesto deberá acreditar experiencia suficiente en alguno o varios de los siguientes ámbitos:

- análisis de políticas públicas locales, simplificación administrativa, modernización administrativa o administración electrónica;
- procedimientos administrativos vinculados al sector ganadero, agroindustrial, desarrollo rural, ayudas públicas, licencias, autorizaciones o fiscalidad local;
- sistematización de barreras, elaboración de diagnósticos, observatorios, matrices de análisis, modelos de procedimiento o propuestas de mejora regulatoria;
- trabajo con entidades locales, diputaciones provinciales, redes institucionales o administraciones públicas;
- elaboración de informes técnicos, documentos institucionales, herramientas prácticas y recomendaciones operativas.

El incumplimiento de este requisito por parte de la persona natural o jurídica que presente su candidatura podrá implicar la exclusión del proceso de selección. Será necesaria la presentación de referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto, acreditando la experiencia requerida en la realización de trabajos similares, así como el organigrama de dicho equipo, indicando las funciones que asumirá cada persona.

La adjudicataria deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados.

## **5.- PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €), IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos, excepto el IVA, y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, medios materiales, desplazamientos, reuniones, comunicaciones, revisión de documentos y cualesquiera otros necesarios para la correcta ejecución del contrato.

## **6.- PAGO DEL PRECIO**

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 30 % del importe total de adjudicación, tras la celebración de la reunión inicial, la presentación del plan de trabajo y la validación por la FEMP de la propuesta metodológica y de la matriz de sistematización.
- 70 % restante, a la finalización de la vigencia del contrato, previa entrega del documento final, la síntesis ejecutiva, la matriz de sistematización y la presentación ejecutiva, y tras la verificación por parte de la FEMP de la calidad de los trabajos y su recepción a plena satisfacción.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

Las facturas deberán ir acompañadas, cuando proceda, de un breve informe de la adjudicataria en el que se detallen las actuaciones llevadas a cabo, los entregables presentados y el grado de ejecución del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos o productos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir

del día siguiente a aquel en que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista, la cual deberá aportar, junto con la primera factura, un certificado de titularidad de la cuenta en la que desea que se realice el pago.

## **7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones, observaciones y correcciones que la misma formule durante el proceso de elaboración de los entregables.

La adjudicataria deberá garantizar la coherencia metodológica de los trabajos, la trazabilidad de la información utilizada, la claridad de las fuentes, la calidad técnica de los análisis y la utilidad práctica de las conclusiones, modelos y recomendaciones para las entidades locales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades a la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

## **8.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos.

La FEMP será la titular en exclusiva de los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

Todos los documentos, matrices, bases de datos de trabajo, informes, borradores, síntesis, presentaciones y materiales generados en ejecución del contrato serán entregados a la FEMP en formato editable y podrán ser utilizados, adaptados, reproducidos, publicados y difundidos por

la FEMP en el marco de sus fines institucionales y de los trabajos de la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica.

## **9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

La contratista se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeta a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en relación con aquellos datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

La contratista adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en este documento o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

La FEMP no divulgará la información facilitada por las licitadoras que éstas hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, sino que afectará, entre otros aspectos, a los secretos técnicos o comerciales y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

## **10.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES**

Conforme a lo establecido en el artículo 318.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de

contratar con el sector público y cuenten con la habilitación profesional necesaria para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Los ofertantes deberán acreditar solvencia técnica suficiente mediante la presentación de referencias de trabajos similares realizados en los últimos años, especialmente en materia de análisis de políticas públicas locales, simplificación administrativa, desarrollo rural, sector ganadero-cárnico, ayudas públicas, elaboración de observatorios, diagnósticos territoriales, matrices de barreras, modelos procedimentales o informes institucionales para administraciones públicas, entidades locales, redes públicas o entidades del tercer sector.

### 11.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos de la persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Memoria técnica, que incluirá la descripción detallada de los trabajos a realizar, la metodología propuesta, el sistema de recopilación y sistematización de información, el enfoque de análisis de barreras, los entregables y el procedimiento de coordinación con la FEMP.
- Plan y cronograma de trabajo, con identificación de fases, hitos, reuniones de seguimiento y entregables parciales.
- Equipo de trabajo, con el currículum de sus componentes, experiencia relevante y distribución de funciones.
- Referencias de trabajos similares realizados.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.
- Presupuesto detallado con expresión de los diferentes conceptos que integran la oferta económica.

La Memoria Técnica no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas, excluidos los currículos y anexos acreditativos, mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5. El contenido de las páginas que excedan de dicha extensión no será tenido en cuenta para la valoración de la Memoria Técnica.

Junto a la oferta, los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

## 12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos:

- La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación y al Plan de Trabajo 2025-2027 de la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica.
- La calidad técnica de la metodología propuesta para recopilar, depurar, clasificar y analizar barreras administrativas que afectan al sector ganadero-cárnico desde el ámbito local.
- La capacidad de la propuesta para diferenciar problemas normativos, problemas de aplicación práctica, dificultades de coordinación interadministrativa, cargas documentales, barreras digitales e impactos sobre explotaciones e industrias.
- La claridad y adecuación del plan de trabajo, el cronograma, los entregables parciales y el sistema de coordinación con la FEMP.
- La experiencia acreditada del equipo en trabajos similares vinculados a entidades locales, simplificación administrativa, desarrollo rural, sector agroganadero, ayudas públicas, políticas públicas territoriales o elaboración de observatorios y diagnósticos.
- La capacidad de la propuesta para generar un documento práctico, claro, transferible y útil para ayuntamientos, diputaciones provinciales y demás entidades locales.
- El enfoque innovador de la propuesta, especialmente en la identificación de patrones, prioridades, soluciones aplicables, modelos reutilizables y recomendaciones operativas.
- La oferta económica, en la que se expresará su valor en euros y se incluirá, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa o profesional cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y presente la mejor relación calidad-precio.